

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 04 de marzo de 2021, se programó día **nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el Dr. Sebastián Torres Ramírez quien habitualmente funge como vocero judicial de la entidad de seguridad social demandada, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia teniendo en cuenta que la entidad no ha asignado apoderado dentro del proceso de la referencia.

A Despacho en la fecha: 09 de septiembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 553

Rad. Juzgado: 2020-00408-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **JAIRO JOSE SEMA DELGADO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES..**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 04 de marzo de 2021, se programó día nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del CPTYSS, no obstante ello, se accederá a la solicitud de reprogramación elevada por el abogado Sebastián Torres Ramírez, que si bien no ostenta la calidad de apoderado dentro del proceso, es quien funge generalmente como tal, además de garantizar el derecho de defensa de Colpensiones.

Por tanto se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la citada audiencia, el **cinco (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **078** hoy **22** de septiembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria